

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.708**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 428/2013 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 2 de junio de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Silsa XXI, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de citación****Núm. 6.709**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Arraco Claveras contra Controladores Moreno 1952, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 2/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Controladores Moreno 1952, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2015, a las 10:25 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canelas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Controladores Moreno 1952, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.718**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 353/2013, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ioan Marin Merca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.719**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 68/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adrián Jorro Solanas contra la empresa Aragonesa de Recambios para Máquinas de Obras Públicas, S.L. (ARMOP), sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de fecha 2 de junio de 2014, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Recambios para Máquinas de Obras Públicas, S.L. (ARMOP), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de notificación****Núm. 6.879**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 414/2013, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecoop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Cédula de notificación****Núm. 6.758**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 121/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Villar Morales contra la empresa Darwish Restaurante y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Javier Villar Morales contra la empresa Darwish Restaurante (titular Akbari Khorrami Sohraba Khan), debo absolver y absuelvo al demandado de todas las pretensiones ejercitadas en su contra en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darwish Restaurante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.721**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 551/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Eduardo Madrazo Meléndez contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Hispano Italiana Mixer, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 181/2014, de fecha 2 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hispano Italiana Mixer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.